



Joint Transparency  
Register Secretariat



**Informe anual sobre el funcionamiento  
del Registro de transparencia  
2020**

**Presentado por los secretarios generales  
del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea**

**a**

**Katarina Barley, vicepresidenta del Parlamento Europeo**

**y**

**Vra Jourová, vicepresidenta de la Comisión Europea**

Se presentará un informe anual sobre el funcionamiento del Registro de transparencia a los vicepresidentes competentes del Parlamento Europeo y la Comisión Europea, conforme al apartado 28 del Acuerdo interinstitucional relativo al Registro de transparencia, firmado el 16 de abril de 2014.

El presente informe describe las actividades realizadas por la Secretaría Común del Registro de transparencia, en particular, en lo que respecta a la calidad de los datos, supervisión del cumplimiento del código de conducta y dar a conocer el Registro, y presenta estadísticas sobre el Registro de transparencia desde el 1 enero al 31 de diciembre de 2020

# Índice

I	Introducción .....	3
II	Actividades de la Secretaría Común .....	4
1	Servicio de asistencia técnica.....	4
2	Calidad de los datos.....	4
2.1	Control de la calidad de los datos .....	5
3	Investigaciones .....	6
4	Orientación y sensibilización .....	7
III	Estadísticas .....	9
1	Tipos de declarantes .....	9
1.1	Distribución de los declarantes en las categorías.....	10
1.2	Distribución de los declarantes por categoría .....	11
1.3	Distribución de los declarantes por subcategoría.....	12
1.4	Evolución del Registro de transparencia.....	14
1.5	Nuevas inscripciones .....	14
1.6	Datos geográficos.....	15
2	Incentivos para el registro .....	16
3	Mejoras técnicas .....	17
3.1	Visitas al sitio web .....	18
IV	Conclusiones .....	19
V	Nuevo Acuerdo interinstitucional .....	20

# I Introducción

El Registro de transparencia es una base de datos pública que está gestionada conjuntamente por el Parlamento Europeo y la Comisión Europea. Se creó por primera vez en 2011 para facilitar la transparencia de las relaciones entre las dos instituciones y los grupos de interés. Se rige por el correspondiente Acuerdo interinstitucional<sup>1</sup> entre el Parlamento Europeo y la Comisión Europea (el «AII») y, como instrumento clave de transparencia de las dos instituciones, mejora la transparencia de la representación de intereses y hace más visible la participación de las partes interesadas y la sociedad civil en el proceso democrático de toma de decisiones de las instituciones de la Unión.

El Registro de transparencia otorga a los ciudadanos, los medios de comunicación y las partes interesadas la posibilidad de ver qué intereses están siendo representados a nivel de la Unión, quién representa estos intereses en nombre de quién, así como los recursos dedicados a las actividades y esfuerzos de los grupos de presión relacionados, mejorando así la transparencia y la apertura del proceso de toma de decisiones de la UE.

La inscripción es voluntaria. Todas las organizaciones y los trabajadores autónomos que realicen actividades con el objetivo de influir los procesos de toma de decisiones y aplicación de políticas de las instituciones de la Unión pueden registrarse y, al hacerlo, suscribir un código de conducta común con respecto a la forma en que realizan estas actividades.

El presente informe describe el funcionamiento de la gestión del Registro de transparencia, en particular, en lo que respecta a la calidad de los datos, supervisión del cumplimiento del código de conducta y las actividades relacionadas, y presenta estadísticas desde el 1 enero al 31 de diciembre de 2020.

---

<sup>1</sup> Acuerdo entre el Parlamento Europeo y la Comisión Europea relativo al Registro de transparencia sobre organizaciones y personas que trabajan por cuenta propia que participan en la elaboración y aplicación de las políticas de la Unión Europea, DO L 277 de 19.9.2014, p. 11.

## II Actividades de la Secretaría Común

El Parlamento Europeo y la Comisión Europea mantienen una estructura operativa conjunta, la Secretaría Común del Registro de Transparencia (en adelante: la «Secretaría Común»), para gestionar el Registro de transparencia. La Secretaría Común está formada por personal de las dos instituciones, que equivale a unos ocho empleados a tiempo completo.

La Secretaría Común se ocupa de la gestión cotidiana del Registro de transparencia, y en particular:

- ) presta un servicio de asistencia técnica tanto a los grupos de interés como al público;
- ) publica orientaciones con información práctica para los declarantes;
- ) controla la calidad del contenido del Registro;
- ) realiza investigaciones sobre el cumplimiento del código de conducta por parte de los grupos de interés inscritos;
- ) coordina el desarrollo informático de la base de datos del Registro; y
- ) lleva a cabo actividades de comunicación, incluidas las destinadas a dar a conocer el Registro.

La Secretaría Común funciona bajo la coordinación de la jefatura de la Unidad de Transparencia, Gestión de Documentos y Acceso a los Documentos de la Secretaría General de la Comisión.

### 1 Servicio de asistencia técnica

La Secretaría Común ofrece un servicio de asistencia técnica para responder a las preguntas sobre el Registro de transparencia que puede presentar cualquier persona a través del sitio web multilingüe del Registro. Normalmente, estas consultas son peticiones de información sobre el Registro de transparencia por parte de posibles declarantes, el público o investigadores, así como solicitudes de ayuda y orientación por parte de los grupos de interés durante el proceso de inscripción, cuando actualizan la información o se les pide que aclaren la que han proporcionado, o en relación con las credenciales de acceso. En 2020, la Secretaría Común respondió a 1 117 consultas de particulares en comparación con algo más de 1 000 en el año anterior.

### 2 Calidad de los datos

El Registro de transparencia ofrece una instantánea de las actividades de los grupos de interés relacionadas con la formulación o aplicación de uno o varios ciclos de actuación y los correspondientes procesos de toma de decisiones de las instituciones de la Unión, incluyendo detalles específicos sobre las principales propuestas legislativas o políticas a las que se dirigen las actividades de los declarantes incluidos en el AII. Esto explica por qué algunos grupos de interés solo se registran durante un periodo de tiempo determinado o limitado, mientras que otros pueden permanecer en la base de datos durante mucho tiempo. Los declarantes que no actualicen su inscripción una vez al año son eliminados automáticamente de la base de datos. Los declarantes pueden ser eliminados como resultado de las actividades de control de la Secretaría Común, entendiendo que los grupos de interés pueden volver a inscribirse cuando realicen (de nuevo) actividades relevantes de representación de intereses. En ese caso, cualquier nuevo declarante otra vez estará sujeto al control de la Secretaría Común (véase 2.1 Control de la calidad de los datos).

Al inscribirse, los grupos de interés firman el código de conducta para declarantes anejo al AII. Esto significa que se comprometen a realizar actividades de defensa de intereses de forma ética así como a proporcionar información durante el proceso de inscripción y, ulteriormente, en el marco de sus actividades cubiertas por el AII, información que es completa, actualizada y no engañosa. Para ello, se anima a los declarantes a revisar con regularidad la información que han

presentado y a actualizarla al menos una vez al año para permanecer en la base de datos y entendiendo que siguen siendo responsables de la exactitud de sus datos de inscripción.

## 2.1 Control de la calidad de los datos

La Secretaría Común se encarga de garantizar la mejor calidad posible de los datos en el Registro de transparencia y, por tanto, revisa regularmente la información proporcionada por los declarantes. Supervisa diariamente todas las nuevas inscripciones, así como aquellas inscripciones que permanecen en la base de datos durante más de un determinado tiempo, y realiza otras comprobaciones específicas de forma puntual. En un esfuerzo por aumentar la fiabilidad de la base de datos como instrumento de referencia, la Secretaría Común se pone en contacto con cada uno de los declarantes, para verificar la exactitud de la información que han proporcionado, solicitar la corrección de cualquier incoherencia y garantizar que se publica la información necesaria de acuerdo con las directrices para los declarantes.

En el marco de sus actividades de control en 2020, la Secretaría Común realizó controles de calidad de 4 973 inscripciones. Este número incluye:

- )] Un examen de los datos de grupos de interés nuevos que se inscribieron en 2020<sup>2</sup> (2 843 controles);
- )] Una revisión específica de los datos de los grupos de interés que han estado inscritos desde antes de 2016 para garantizar que se ajustan a las directrices actuales (1 748 controles)<sup>3</sup>;
- )] Controles de calidad aleatorios (382 controles).

Estas actividades de control dieron lugar a un aumento significativo de la calidad del contenido del Registro de transparencia. De hecho, en todos los casos en los que la Secretaría Común consideró que la calidad de los datos proporcionados contenía incoherencias, la Secretaría Común se puso en contacto con el declarante para pedirle que actualizara su entrada de acuerdo con las directrices publicadas. Como resultado del control de 4 973 inscripciones a lo largo de 2020:

- )] El 43 % de los declarantes controlados proporcionaron datos de calidad satisfactoria;
- )] El 30 % de los declarantes contactados actualizaron sus entradas de acuerdo con las directrices;
- )] El 27 % fueron eliminados del registro tras el control, por inadmisibilidad o por no actualizarse.

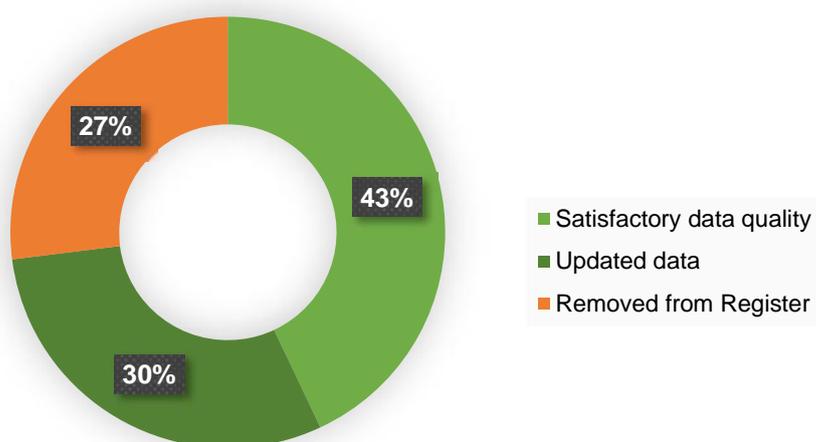
No obstante, los declarantes siguen siendo responsables de la exactitud de sus datos de inscripción, por tanto, los esfuerzos de la Secretaría solo pueden dar lugar a una calidad óptima de los datos de los declarantes comprobados y no pueden evitar futuros errores cuando los declarantes vuelvan a actualizar sus registros.

---

<sup>2</sup> Inscripciones activadas entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

<sup>3</sup>Esto dio lugar a la eliminación de 407 inscripciones que no declararon ninguna actividad de representación de intereses relevante.

## Resultado de las actividades de control



### 3 Investigaciones

Además de supervisar la calidad de los datos del Registro de transparencia, la Secretaría Común investiga las alertas y denuncias entrantes y realiza investigaciones por iniciativa propia, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el anexo IV del AII, teniendo en cuenta los principios de proporcionalidad y de buena administración.

Cualquier persona puede presentar una denuncia sobre un supuesto incumplimiento del código de conducta introduciendo la información pertinente en el sitio web del Registro.

Al inscribirse, los grupos de interés aceptan que cualquier alerta o denuncia de que sean objeto se tramitará conforme al código de conducta que han aceptado y reconocen que se les pueden aplicar las medidas previstas en el anexo IV del AII, en caso de incumplimiento del código.

La «*alerta*» es un mecanismo que se enmarca exclusivamente en la letra d)<sup>4</sup> del código de conducta. Permite a terceros informar a la Secretaría Común sobre errores materiales en el Registro.

En 2020, la Secretaría Común tramitó diecinueve alertas (seis se recibieron inicialmente como denuncias) presentadas por quince organizaciones diferentes o individuos que señalaban posibles errores en veintitrés inscripciones. Estas alertas se referían a la exactitud de las declaraciones económicas de los declarantes, clientes que figuraban en la lista, la categoría en la que se habían inscrito o a la información sobre su afiliación. Caso todos los declarantes con los que se puso en contacto la Secretaría Común actualizaron sus datos de forma satisfactoria, a excepción de cuatro, que fueron eliminados del Registro.

La «*denuncia*» se refiere a un procedimiento que tiene que ver con la alegaciones de terceros sobre el supuesto incumplimiento del código de conducta por parte de un declarante, excepto las alegaciones relativas únicamente a errores materiales, que se tratan como «*alertas*» (véase más arriba).

---

<sup>4</sup> «[los grupos de interés] se asegurarán de proporcionar, durante el proceso de inscripción y, ulteriormente, en el marco de sus actividades cubiertas por el Registro, información que, por lo que les consta, es completa, actualizada y no engañosa; aceptarán que toda la información facilitada sea sometida a revisión y aceptarán satisfacer las solicitudes administrativas de información complementaria y de actualizaciones».

En 2020, la Secretaría Común cerró con éxito tres denuncias pendientes del año anterior, después de que los respectivos declarantes actualizaran su inscripción, tal y como solicitó la Secretaría Común, o dieran explicaciones satisfactorias.

Además, la Secretaría Común recibió quince nuevas denuncias, de las cuales seis se trataron como «alertas» ya que solo se referían a cuestiones de calidad de los datos. De las nueve denuncias restantes, cinco se consideraron inadmisibles, ya que no se referían a asuntos que entraban en el ámbito del Registro. Las investigaciones sobre las cuatro denuncias admisibles, tres de ellas se referían a la misma entidad, seguían en curso a finales de 2020 y se cerraron a principios de 2021, tras la cooperación satisfactoria de los declarantes.

Por último, en 2020 la Secretaría Común cerró una «*investigación por iniciativa propia*» por supuesto incumplimiento del código de conducta pendiente desde el año anterior y llevó a cabo una nueva contra Euro Guarantees Group Ltd, implicada en un incumplimiento grave del código de conducta. Esta investigación dio lugar a la aplicación, por primera vez, de la medida de baja del registro por un periodo de dos años y a la publicación de dicha medida en la página web del Registro de transparencia<sup>5</sup>.

Teniendo en cuenta los principios de proporcionalidad y de buena administración, al tramitar una investigación, la Secretaría Común trata de garantizar que se mantenga un diálogo constructivo con el declarante implicado para aclarar y resolver las cuestiones identificadas, en la medida de lo posible, antes de tomar cualquier medida contra el declarante.

Ejemplos de las cuestiones abordadas en el marco de las denuncias y los procedimientos por iniciativa propia en el periodo cubierto por el informe:

- ) Utilizar la inscripción para dar la impresión de una relación oficial con las instituciones de la Unión;
- ) Llevar a cabo actividades de grupos de interés en las dependencias del Parlamento Europeo sin la debida acreditación;
- ) Infradeclarar los gastos de los grupos de interés;
- ) No declarar todos los clientes a los que prestan sus servicios con el objetivo de ocultar relaciones contractuales;
- ) Realizar actividades de grupos de interés sin respetar las normas de seguridad de las instituciones;
- ) No declarar todas las actividades de grupos de interés relevantes dirigidas a las instituciones de la UE.

## **4 Orientación y sensibilización**

La Secretaría Común publica directrices de aplicación y otras orientaciones con información práctica para los declarantes con el fin de aclarar y explicar con más detalle algunas disposiciones del AII. Dichas orientaciones son el resultado de intercambios periódicos con las partes interesadas y tienen como objetivo apoyar a los declarantes en sus esfuerzos por proporcionar información precisa y evitar errores comunes. Tras un ligero ajuste del formulario de inscripción en línea, la Secretaría Común aprovechó la oportunidad para actualizar las directrices multilingües en consonancia con el formulario de inscripción<sup>6</sup> revisado, a la vez que se hizo que la orientación sea visualmente más fácil de seguir.

---

<sup>5</sup> <https://ec.europa.eu/transparencyregister/public/staticPage/displayStaticPage.do?reference=NEWS&locale=es#es>

<sup>6</sup> Ver también el capítulo III, 3 Mejoras técnicas.

En el Parlamento, los miembros de la Secretaría Común proporcionaron un briefing sobre el Registro de transparencia a los diputados y personal de dos delegaciones de un grupo político y formación específica a un diputado al Parlamento Europeo. Además, en 2020 el equipo del Parlamento ofreció ocho sesiones informativas al personal sobre el Registro de transparencia y dio a conocer el Registro a través de tres cursos de formación impartidos al personal del Parlamento sobre ética y sobre cómo tratar con los grupos de presión. Todas las sesiones se celebraron en persona o en línea, respetando plenamente las medidas de seguridad relacionadas con la crisis sanitaria de COVID-19 establecidas por el Parlamento.

El equipo del Parlamento también proporcionó información sobre el Registro de transparencia en el marco de los intercambios con grupos de estudiantes, académicos o personal de órganos parlamentarios nacionales, como el Bundestag de Alemania o el Senado de los Estados Unidos de América.

En la Comisión Europea, los miembros de la Secretaría Común ofrecieron ocho sesiones de formación de media jornada en directo a lo largo de 2020 sobre cómo tratar con los grupos de presión (los cursos que requerían presencia física se suspendieron debido a la crisis COVID-19). El equipo de la Comisión también realizó una presentación en persona a los miembros de gabinetes de los miembros de la Comisión.

Respecto a las actividades de sensibilización dirigidas a partes interesadas externas, el coordinador de la Secretaría Común realizó una presentación en el Máster de Comunicación Política y Marketing Electoral de la Universidad de Alcalá de Henares.

Además, la Secretaría Común participó en una conferencia en línea de la *European Lobbying Registrars' Network* (Red europea de registradores de grupos de interés) dedicada a intercambiar mejores prácticas en la gestión de operaciones durante una crisis sanitaria.

### **III Estadísticas**

El Registro de transparencia ha crecido considerablemente desde su creación y en la actualidad cuenta con más de 12 000 entidades. La siguiente información estadística representa la situación a 31 de diciembre de 2020.

#### **1 Tipos de declarantes**

El Registro de transparencia está compuesto por grupos de interés que realizan actividades dirigidas a las instituciones de la Unión. Se pueden clasificar en seis categorías y catorce subcategorías, predefinidas en el anexo I del AII. Corresponde al grupo de interés elegir, en el momento de la inscripción, qué categoría y subcategoría le representa mejor.

A 31 de diciembre de 2020, el número total de declarantes de la base de datos pública era de 12 187. En comparación con el año anterior, esto supone un ligero aumento global de declarantes, y la proporción de declarantes en cada una de las seis categorías permanece relativamente estable.

En cuanto a los profesionales de los asuntos públicos que participan en actividades remuneradas de grupos de interés, categoría I, que incluye consultorías profesionales, bufetes de abogados o consultores que trabajan por cuenta propia, experimentó un ligero descenso del nueve por ciento al siete por ciento del Registro.

Tradicionalmente, la categoría más grande del Registro, que agrupa a grupos de interés internos y agrupaciones comerciales, empresariales y profesionales en la categoría II, siguió abarcando más de la mitad de todos los declarantes. De estas, la subcategoría «Asociaciones comerciales y empresariales» era habitualmente la más numerosa, pero la subcategoría «Empresas y grupos» se ha igualado en 2020, representando ambos tipos de grupos de interés juntos el 80 % de los declarantes de la categoría II.

La otra mitad del Registro, que representa principalmente a grupos de la sociedad civil, en la categoría III «Organizaciones no gubernamentales», vuelve a ser la más numerosa, incluso se observa un aumento del uno por ciento respecto al año anterior.

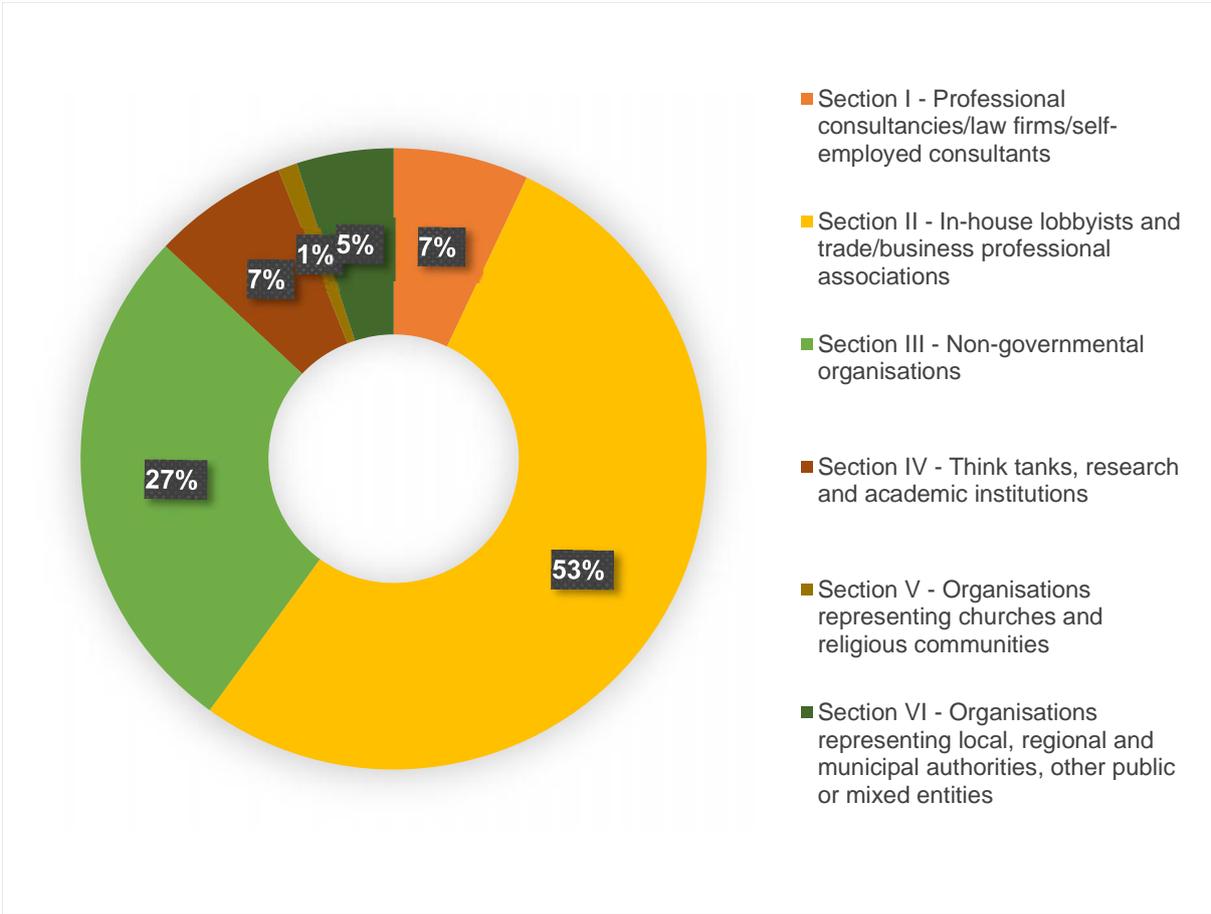
## 1.1 Distribución de los declarantes en las categorías

El desglose mencionado puede visualizarse según el número absoluto de declarantes en cada una de las categorías y subcategorías del Registro.

<b>A 31 de diciembre de 2020 había en el Registro de transparencia 12 187 declarantes, repartidos en las siguientes categorías y subcategorías:</b>	
<b>I - Consultorías profesionales, bufetes de abogados y consultores que trabajan por cuenta propia</b>	<b>859</b>
Consultorías profesionales	558
Bufetes de abogados	88
Consultores que trabajan por cuenta propia	213
<b>II – Grupos de interés internos y agrupaciones comerciales, empresariales y profesionales</b>	<b>6 487</b>
Empresas y grupos	2 622
Asociaciones comerciales y empresariales	2 578
Sindicatos y asociaciones profesionales	956
Otras organizaciones	331
<b>III - Organizaciones no gubernamentales</b>	<b>3 306</b>
Organizaciones, plataformas y redes no gubernamentales y similares	3 306
<b>IV – Grupos de reflexión, instituciones académicas y de investigación</b>	<b>921</b>
Grupos de reflexión e instituciones de investigación	580
Instituciones académicas	341
<b>V – Organizaciones que representan a las iglesias y las comunidades religiosas</b>	<b>59</b>
<b>VI – Organizaciones que representan a autoridades locales, regionales y municipales, otros organismos públicos o mixtos, etc.</b>	<b>555</b>
Estructuras regionales	113
Otras autoridades públicas de rango inferior al nacional	95
Asociaciones y redes transnacionales de autoridades públicas regionales o de rango inferior al nacional	76
Otros organismos públicos o mixtos, creados por ley, cuyo objetivo es actuar en favor del interés público	271

## 1.2 Distribución de los declarantes por categoría

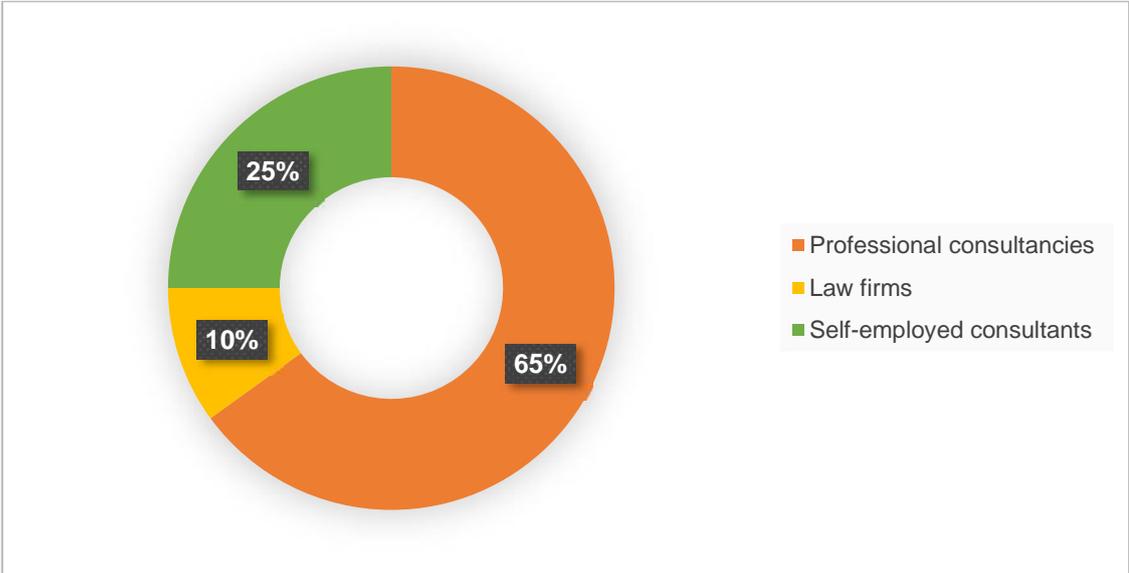
Para ilustrar mejor la información estadística, el siguiente gráfico desglosa la distribución de los declarantes según la categoría en la que eligieron inscribirse.



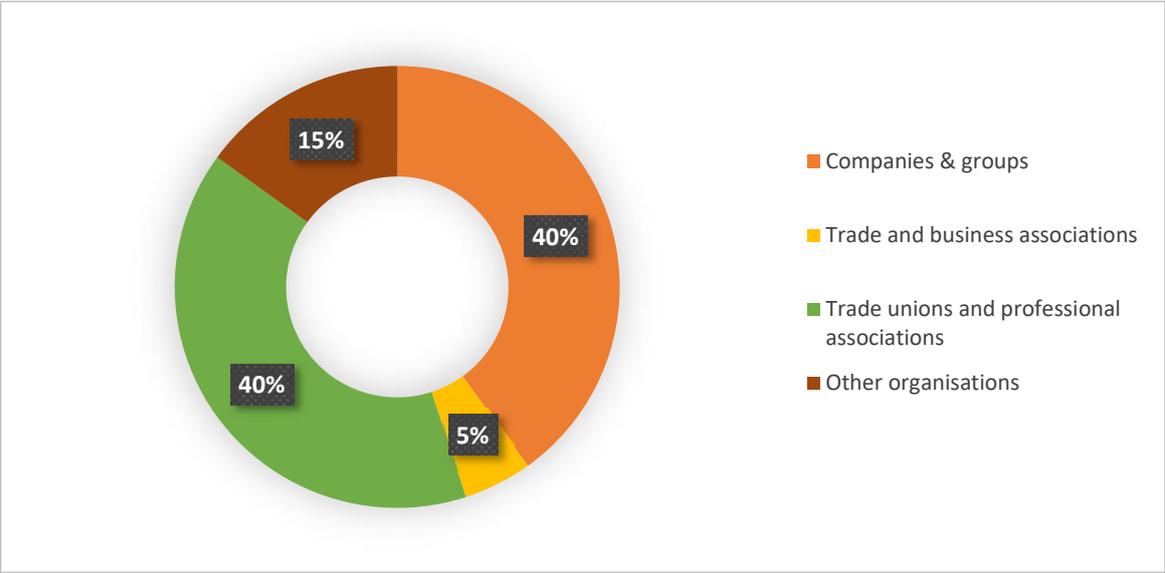
### 1.3 Distribución de los declarantes por subcategoría

Los siguientes gráficos muestran los tipos de declarantes según las subcategorías<sup>7</sup> en las que decidieron inscribirse.

#### Categoría I: Consultorías profesionales, bufetes de abogados y consultores que trabajan por cuenta propia

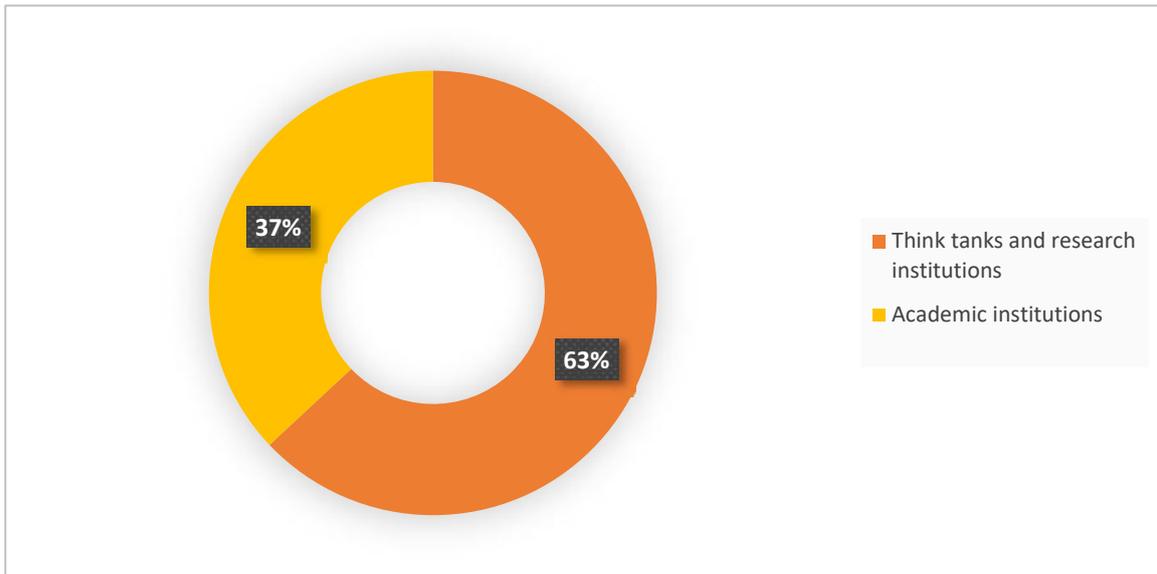


#### Categoría II: Grupos de interés internos y agrupaciones comerciales, empresariales y profesionales

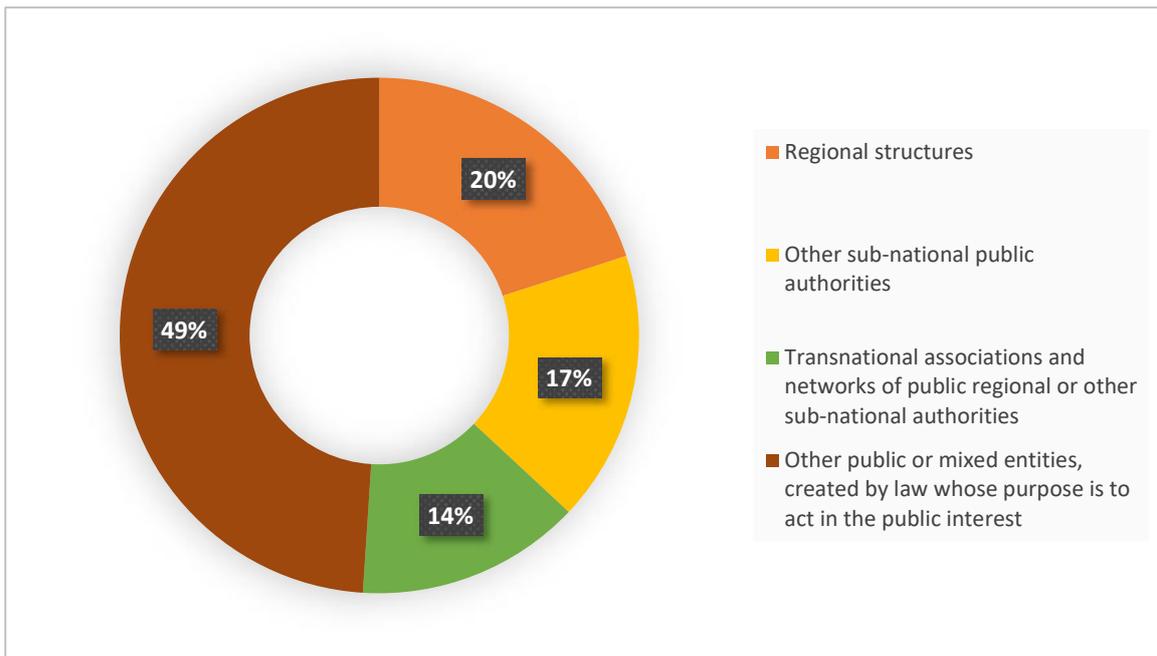


<sup>7</sup> Las categorías III y V no tienen subcategorías; por lo tanto, no se incluyen en el desglose.

**Categoría IV: Grupos de reflexión, instituciones académicas y de investigación**

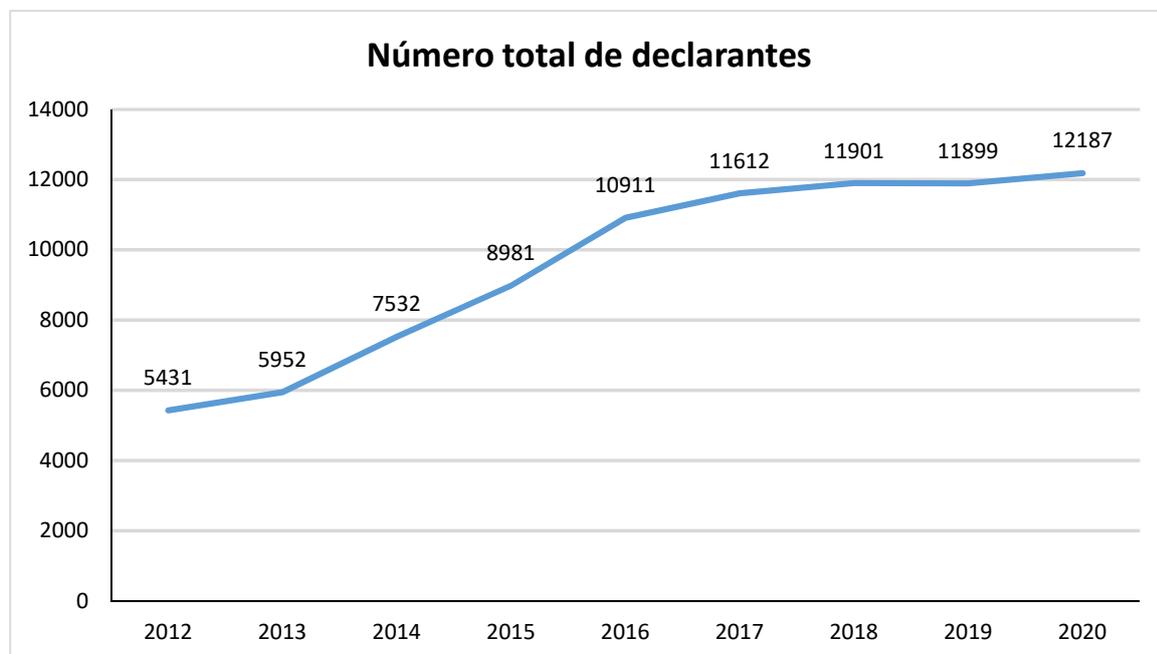


**Categoría VI: Organizaciones que representan a autoridades locales, regionales y municipales, otros organismos públicos o mixtos, etc.**



## 1.4 Evolución del Registro de transparencia

Desde su creación como una base de datos pública del Parlamento Europeo y la Comisión Europea, el Registro de transparencia ha crecido de forma constante hasta alcanzar su tamaño actual, con 12 187 declarantes a 31 de diciembre de 2020. Si bien esta evolución muestra un aumento en términos absolutos, la base de datos cambia a diario, ya que los grupos de interés se inscriben, se dan de baja, vuelven a inscribirse o se retiran en función de sus actividades de defensa de intereses en cada momento.



## 1.5 Nuevas inscripciones

El siguiente gráfico muestra la evolución de las nuevas inscripciones. Solo se contabilizaron los grupos de interés que se registraron durante un periodo superior a 12 meses, entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, y que seguían activos al final de dicho periodo<sup>8</sup>.

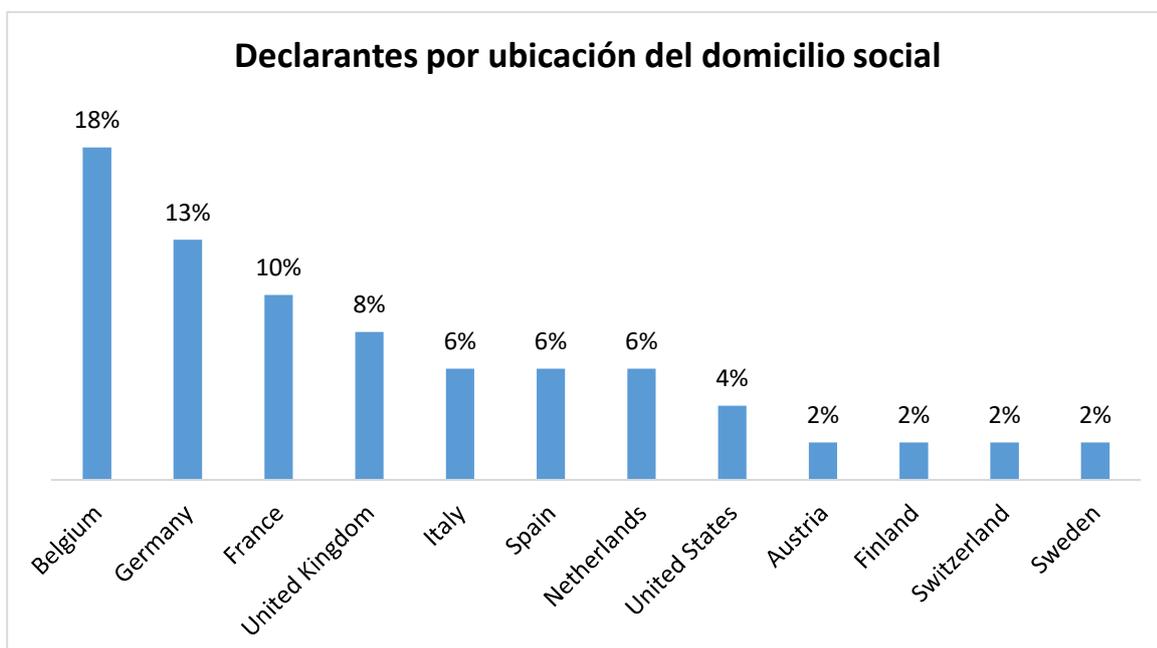
<sup>8</sup> En total se intentaron inscribir 2 843 entidades.



De los nuevos declarantes en 2020, el mayor aumento correspondió a la categoría II, con más de 900 nuevas inscripciones y más de la mitad de estas referidas a empresas y grupos. Esto refleja la tendencia observada en la evolución general del Registro en cuanto a los tipos de grupos de interés mencionados anteriormente. Asimismo, más de quinientos nuevos declarantes representan a organizaciones no gubernamentales, con un número mucho menor de nuevos declarantes que han optado por inscribirse en el resto de las categorías.

## 1.6 Datos geográficos

La inscripción en el Registro de transparencia no se limita a grupos de interés establecidos en la Unión, aunque el grupo más numeroso de grupos de interés lleva a cabo sus actividades desde un establecimiento en Bélgica, debido a que las principales instituciones de la Unión se encuentran en Bruselas. No obstante, como el ámbito de la legislación y la política de la Unión afecta potencialmente también a los ciudadanos de fuera de la UE y puede tener un impacto en el comercio y otras relaciones exteriores más allá de las fronteras de los 27 Estados miembros, este alcance global también se refleja en el Registro de transparencia.



Al inscribirse, todos los grupos de interés facilitan su domicilio social, así como información sobre cualquier otra oficina que tengan en Bélgica.

## 2 Incentivos para el registro

La inscripción en el Registro de transparencia es voluntaria. Sin embargo, el Parlamento y la Comisión ofrecen ciertas ventajas que solamente están disponibles para los grupos de interés inscritos. El acceso de los grupos de interés a los responsables de la toma de decisiones, a las dependencias y a determinados foros del Parlamento y de la Comisión está sujeto a la inscripción, según las normas y decisiones internas de cada institución

En el Parlamento, las ventajas relacionadas con la inscripción incluyen:

- ) *El acceso de larga duración a sus dependencias* podrá concederse a individuos que trabajen para los representantes de organizaciones inscritas, previa validación por parte del servicio de seguridad. Todos los procedimientos de validación y renovación se realizan en línea y el servicio de acreditación del Parlamento normalmente los tramita en un plazo de tres días hábiles.
- ) Para poder intervenir como *oradores en las audiencias públicas* que organizan las comisiones parlamentarias, los grupos de interés deben estar registrados;
- ) Los declarantes pueden *suscribirse a las notificaciones por correo electrónico* sobre las actividades de las comisiones del Parlamento Europeo a través de su inscripción;
- ) Solo los grupos de interés inscritos en el Registro pueden apoyar las *actividades de los intergrupos o de las agrupaciones no oficiales del Parlamento* o participar en ellas;
- ) Cuando coorganicen *actos* de los grupos políticos en las dependencias del Parlamento Europeo, se puede solicitar a los grupos de interés pertinentes que faciliten información sobre su inscripción en el Registro;
- ) Se solicitará prueba de su inscripción en el Registro a los grupos de interés pertinentes que soliciten el *patrocinio* del presidente del Parlamento Europeo.

Acceso autorizado de larga duración a las dependencias del Parlamento:

La acreditación para los locales del Parlamento Europeo puede concederse por un período máximo de un año para las personas que trabajen para los grupos de interés inscritos. En 2020, el Parlamento Europeo aprobó alrededor de 3 600 solicitudes de acceso de larga duración a sus dependencias (ya sea como nueva solicitud o renovación) para casi 1 500 grupos de interés inscritos. Esto representa una disminución de alrededor del 40 % en comparación con 2019, muy probablemente debido a las restricciones de acceso físico a las dependencias del Parlamento como parte de las medidas de la institución destinadas a contener la pandemia de COVID-19.

En la Comisión, las ventajas relacionadas con la inscripción incluyen:

- ) *Reuniones con miembros de la Comisión, miembros de gabinetes, directores generales y jefes de servicio*: los grupos de interés deben estar inscritos para poder reunirse con dichas personas;
- ) *Consultas públicas y hojas de ruta*: los grupos de interés inscritos pueden optar por que se les notifiquen automáticamente las consultas y hojas de ruta de sus áreas de interés. Las contribuciones a las consultas públicas y hojas de ruta están integradas en el perfil del declarante;
- ) *Grupos de expertos*: la inscripción es necesaria para poder ser nombrado miembro de algunos tipos de grupos de expertos;
- ) *Patrocinio*: la Comisión Europea solo concede su patrocinio a grupos de interés inscritos;

- J) *Contactos con funcionarios*: se recomienda a los funcionarios que comprueben si los grupos de interés están inscritos antes de aceptar una invitación a una reunión o a un acto. Los contactos con organizaciones no inscritas pueden ser objeto de restricciones.

### 3 Mejoras técnicas

La Secretaría Común coordina el desarrollo de las soluciones informáticas para mejorar el Registro de transparencia.

En un esfuerzo por garantizar que los inscritos puedan proporcionar información relevante y concisa en sus inscripciones en beneficio del público, el formulario de registro en línea se modificó ligeramente en 2020, reduciendo el número de caracteres posibles en ciertos campos de texto libre. Con el objetivo de animar a los inscritos a mantener actualizadas las inscripciones y evitar que incluyeran información no relacionada con sus actividades de grupos de interés a nivel de la Unión, ahora se insta a los declarantes a que describan en el formulario en línea sus objetivos y cometido, así como a nombrar de forma más concisa las políticas e iniciativas de la Unión a las que se dirigen sus actividades de los grupos de interés.

En la misma línea, la parte del formulario de inscripción dedicada a la información económica proporcionada por los declarantes se simplificó para que todas las estimaciones de costes relacionadas con los esfuerzos de los declarantes durante un periodo de doce meses pudieran declararse como un rango en lugar de en cantidades absolutas.

El formulario de inscripción renovado incluye una lista de los intergrupos del Parlamento Europeo y la opción de nombrar otras agrupaciones no oficiales, para que los declarantes puedan declarar si ofrecen apoyo o participan en las actividades de dichas agrupaciones. Esta información se incorporó a los conjuntos de datos publicados en el Portal de datos abiertos<sup>9</sup>. Además, en la página web del Registro de transparencia se ha puesto a disposición del público la opción de realizar una búsqueda específica de los declarantes que participan en actividades de intergrupos y de grupos no oficiales.

Estos cambios se reflejan en la revisión de las directrices de aplicación<sup>10</sup> para los declarantes. La revisión tiene como objetivo asistir mejor a los declarantes a la hora de crear y mantener una entrada adecuada. Para facilitarlos, las directrices actualizadas incluyen extractos del formulario de inscripción en línea junto con explicaciones detalladas sobre el tipo de información requerida de forma sistemática. Estas orientaciones se publican en el sitio web del Registro de transparencia en todas las lenguas oficiales de la Unión.

Además de la importación de información ya existente sobre las contribuciones de los declarantes a las consultas públicas de la Comisión, también se vincularon a las inscripciones correspondientes las contribuciones de los declarantes a las hojas de ruta desde julio de 2018. Este tipo de información, que se muestra en la página del perfil de los declarantes, permite tener una mejor visión de qué grupos de interés inscritos están participando activamente con la Comisión al inicio de un ciclo legislativo.

Otras mejoras técnicas en 2020 incluyen la aplicación de las conclusiones de un estudio de seguridad informática, una serie de mejoras técnicas y la actualización del entorno de back-office para facilitar la gestión por parte de la Secretaría Común de las alertas y denuncias recibidas de terceros.

---

<sup>9</sup> <https://data.europa.eu/euodp/es/data/dataset/transparency-register>

<sup>10</sup> <https://ec.europa.eu/transparencyregister/public/staticPage/displayStaticPage.do?reference=GUIDELINES&locale=es#es>

### **3.1 Visitas al sitio web**

En 2020, la página web del Registro de transparencia recibió más de 366 400 visitas. A efectos de este resumen estadístico, una «visita» se define como un visitante que accede al sitio web por primera vez. Si este mismo visitante permanece en una página más de treinta minutos después de haber accedido a ella por última vez, esto cuenta como una visita nueva. Por término medio, esto se traduce en unas 30 500 visitas al mes y supone un ligero ascenso del tráfico del sitio web con respecto al año anterior.

Aproximadamente el 36 % de los visitantes del sitio web utilizaron la función de búsqueda en inglés, mientras que la página de inicio es la más visitada en inglés, seguida, en orden decreciente, por el francés, alemán, italiano, español y neerlandés.

Casi el 80 % de las visitas viene de usuarios de Europa, seguidos por casi el 16 % de visitantes de Norteamérica. En Europa, el 21 % de las visitas a la página web proceden de Bélgica, seguidas de las originadas en Irlanda, Francia o Alemania (todas ellas en torno al 8 %).

En comparación con el año anterior, parece que el Registro de transparencia se ha hecho más visible y conocido mostrando un ligero aumento de las visitas directas del 74 % en 2019 al 76 % en 2020, mientras que el 17 % llegó a la web a través de motores de búsqueda.

En 2020, las series de datos del Registro de transparencia transferidas al Portal de datos abiertos fueron las décimas más vistas entre las más de 15 000 series de datos allí publicados. Las series de datos, que abarcan varios años, permiten a los usuarios descargar (en formato XML o Excel) la lista de personas autorizadas a acceder a las dependencias del Parlamento Europeo y la lista de organizaciones que figuran en el Registro de transparencia.

## IV Conclusiones

El año 2020 resultó ser extraordinario en muchos sentidos, ya que gran parte de las actividades de defensa de intereses fueron digitales y los habituales contactos, eventos y reuniones presenciales se realizaron principalmente en un entorno virtual o se pospusieron debido a la pandemia de COVID-19. Los grupos de interés no pudieron estrechar la mano de los responsables de la toma de decisiones durante gran parte del año; sin embargo, las inscripciones siguieron aumentando a medida que las actividades de defensa de intereses se trasladaban a las videoconferencias y a los actos públicos en línea.

Como el Registro de transparencia es una base de datos en línea, la pandemia no tuvo un impacto directo en las operaciones de la propia base de datos. De hecho, los grupos de interés siguieron pudiendo inscribirse o actualizar su inscripción en línea en cualquier momento. Del mismo modo, la Secretaría Común no experimentó ningún impacto adverso en sus operaciones de gestión digital del Registro ni en su capacidad para realizar sus tareas cotidianas.

La mejora de la calidad general de los datos del Registro de transparencia siguió siendo una prioridad clave, ya que el público, los periodistas, los académicos y las partes interesadas siguen usando y examinando la base de datos a diario. De hecho, la Secretaría Común se esforzó aún más en mejorar el contenido del Registro. Esto incluye controles de las inscripciones nuevas y existentes, y actualizar las directrices con información práctica para los declarantes, permitiéndoles mejorar más la calidad de la información que proporcionan.

Aunque no es posible supervisar y verificar más de 12 000 inscripciones a diario, la Secretaría Común consiguió supervisar con éxito la calidad del 40 % del Registro en 2020, así como gestionar todas las alertas y denuncias recibidas de terceros a lo largo del año y concluir dos investigaciones por iniciativa propia. La Secretaría Común sigue comprometida con la mejora de la fiabilidad y la calidad del contenido del registro, dada su posición central en la política general de transparencia del Parlamento y de la Comisión, y el compromiso de las dos instituciones de predicar con el ejemplo en materia de transparencia a nivel de la Unión.

## V Nuevo Acuerdo interinstitucional

El año 2020 también trajo consigo un importante avance que tendrá una gran repercusión en el futuro del Registro de transparencia. El 15 de diciembre de 2020, se alcanzó un acuerdo político entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre un nuevo Acuerdo interinstitucional relativo a un Registro de transparencia obligatorio, concluyendo un proceso de negociación iniciado en 2016 con la aprobación de la correspondiente propuesta de la Comisión<sup>11</sup>.

El paquete acordado, aprobado provisionalmente por el Colegio, la Conferencia de Presidentes del Parlamento Europeo<sup>12</sup> y el Coreper<sup>13</sup>, consiste en un nuevo acuerdo interinstitucional y una declaración política conjunta de las tres instituciones. Antes de que el nuevo acuerdo interinstitucional pueda entrar en vigor, cada institución debe aprobarlo. Aunque el acuerdo no puede imponer a los grupos de interés la obligación legal de inscribirse, las instituciones han acordado establecer un marco y los principios de funcionamiento de su enfoque coordinado y además, hacer que la inscripción sea un requisito previo para que los grupos de interés puedan realizar ciertas actividades cubiertas. Para ello, el marco establecido en el nuevo acuerdo incluye decisiones internas sobre cómo aplicará el acuerdo cada institución.

Las instituciones también pueden establecer medidas complementarias de transparencia para fomentar la inscripción, como por ejemplo la publicación en línea de información sobre las reuniones, garantizando que dichas medidas sean coherentes con el acuerdo y contribuyan a un alto nivel de transparencia y ética de los grupos de interés. La lista completa de «medidas de condicionalidad», es decir, los tipos de actividades de defensa de intereses que los grupos de interés no pueden realizar a menos que estén registrados, y las medidas complementarias de transparencia se publicarán en el sitio web del Registro de transparencia.

En diciembre de 2020, las tres instituciones celebraron a nivel técnico una mesa redonda de representantes de varios tipos de declarantes (grupos de reflexión, organizaciones no gubernamentales, asociaciones comerciales, etc.) para recoger sus puntos de vista, opiniones y expectativas de cara a la aplicación del nuevo AII.

Una vez adoptado por las tres instituciones firmantes, el nuevo Acuerdo interinstitucional sustituirá al actual acuerdo bilateral entre el Parlamento y la Comisión, integrando, por primera vez, al Consejo de la Unión en un acuerdo tripartito de carácter vinculante.

---

<sup>11</sup> COM(2016) 627 final

<sup>12</sup> CPG 09.12.2020

<sup>13</sup> 09.12.2020